



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2016-00002 00

En atención al informe secretarial que antecede, y en consideración a que la parte activa no dio cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 28 de marzo de 2022, pues no cumplió con la carga impuesta por este Juzgado para el impulso del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por **MARIA CRISTINA GARZÓN DURÁN** contra **MIRYAM AURORA GAMEZ VALBUENA** por Desistimiento Tácito.

2.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto. **Líbrese oficio.**

4.- Téngase en cuenta que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio 0322KRH-8926 informó a esta sede judicial sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado 30 Civil Municipal dentro del radicado 2016-00534, de manera que se toma nota sobre el levantamiento de la medida cautelar de Remanentes ordenada en oficio 0674 del 24 de febrero de 2017.

5.- Sin condena en costas.

6. Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef435f6418d6657d785de78d5ccfc0da0507429c7f9fae395ad8ac7218edb104**
Documento generado en 13/06/2022 01:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>